



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 095-2020-CU-R-UNAS

Tingo María, 13 de marzo de 2020

VISTO:

El Acuerdo Nro. 007/2019-CFCEA, del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas;

CONSIDERANDO:

Que, tal como lo establece el primer párrafo del artículo 84° de la Ley N° 30220, "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación."

Que, mediante los documentos del visto, el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, contando con el informe de la Comisión de Evaluación Docente, propone al Consejo Universitario la ratificación del docente: INOCENTE FELICIANO SALAZAR ROJAS, en la categoría de docente Asociado a Dedicación Exclusiva efectividad al 1 de abril de 2014, y su ascenso a la categoría de docente Principal a Dedicación Exclusiva;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, artículo 8 inciso 8.3 "Adicionalmente, para el ascenso o promoción establecido en el literal c) del numeral 8.1 en el caso de los profesores del Magisterio Nacional y docentes universitarios, para el nombramiento de docentes universitarios al que se refiere el literal d) del numeral 8.1, así como para el nombramiento de magistrados del Poder Judicial y de fiscales del Ministerio Público, a cargo de la Junta Nacional de Justicia, previo a la realización de dichas acciones de personal, es necesario el informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y el informe técnico de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos vinculado a la información registrada en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público para el caso del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales";

Que, es atribución del Consejo Universitario, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas, conforme lo establecen el numeral 59.7 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, y el inciso i) del artículo 121 del Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva; por lo que, este colegiado, al no contarse con el informe señalado en el considerando precedente, acuerda aprobar la ratificación del docente: INOCENTE FELICIANO SALAZAR ROJAS, en vías de regularización con efectividad al 01 de abril de 2014 y al 01 de abril de 2019;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 13 de marzo de 2020, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – RATIFICAR en la categoría de docente Asociado a Dedicación Exclusiva, al Dr. INOCENTE FELICIANO SALAZAR ROJAS, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Departamento Académico de Ciencias Administrativas, con eficacia anticipada al 1 de abril de 2014.

Artículo 2°. – RATIFICAR en la categoría de docente Asociado a Dedicación Exclusiva, al Dr. INOCENTE FELICIANO SALAZAR ROJAS, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Departamento Académico de Ciencias Administrativas, con eficacia anticipada al 1 de abril de 2019.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL